



Municipalidad de
Mariscal José Félix Estigarribia

Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia

Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo.

INTENDENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN IM N°2651/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 03/2025 - (AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION) Y SE CONVALIDA LA SUSPENSIÓN DE LO TRABAJOS Y PARALIZACIÓN DEL COMPUTO DEL PLAZO DE EJECUCION DESDE EL 11/11/2025 HASTA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN DE LA ADENDA N° 02/2025 TODO ESTO RELACIONADO AL CONTRATO N°10/2024 CORRESPONDIENTE A LA LPN N°01/2024 - CONSTRUCCION DEL ESTADIO BIOCEANICO MUNICIPAL " EN LA CIUDAD DE MARISCAL JOSE F. ESTIGARRIBIA CON ID N°453236 - PLURIANUAL 2024/2025.-

MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, 11 de noviembre de 2025

VISTA:

Los expedientes remitidos por el (Administrador de Contrato y el fiscal de obras de la Municipalidad de Mcal José Félix Estigarribia), explicando la situación del proceso en la etapa contractual, por lo que se considera pertinente la **APROBACION DE LA ADENDA N° 03/2025 Y SE CONVALIDA LA SUSPENSIÓN DE LO TRABAJOS Y PARALIZACIÓN DEL COMPUTO DEL PLAZO DE EJECUCION desde el 11/11/2025 HASTA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN DE LA ADENDA N° 02/2025 TODO ESTO RELACIONADO AL CONTRATO N°10/2024 CORRESPONDIENTE A LA LPN N°01/2024 - CONSTRUCCION DEL ESTADIO BIOCEANICO MUNICIPAL " EN LA CIUDAD DE MARISCAL JOSE F. ESTIGARRIBIA CON ID N°453236 - PLURIANUAL 2024/2025.-**

Se informa que también quede constancia que la suspensión del plazo sea levantada automáticamente en la fecha del día siguiente de la PUBLICACION DEL CODIGO DE CONTRATACION DE LA ADENDA N° 02/2025 conforme ajustado los pormenores citados en el expediente y conforme reunión con el administrador de contrato que obraran en el expediente remitido y comunicada al oferente - (adjunto Nota de notificación)e informado por el Fiscal y el Administrador de Contrato, que va adjunto a este legajo, se procede a documentar el mismo, conforme la correlatividad de las acciones administrativas y el buen manejo administrativo. -

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, expresa que en base a las recomendaciones y según las consideraciones realizadas sobre las documentaciones respaldatorias presentadas, considera que se hallan cumplidos los requisitos para dar lugar a lo solicitado, en el marco de las normativas vigentes. -

Que, el Sr. Mario Ramon González Barrio - Auditor Interno con CI N° 6.268.173 en su carácter de administrador del contrato ha informado a la empresa contratista sobre la cuestión y ha ordenado la suspensión de los trabajos, hasta la formalización y reiniciar el mismo conforme la emisión de (orden de inicio).-

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo - Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza. -

Que, la **SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA PARALIZACIÓN DEL CÓMPUTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN** y que, no habiendo objeciones por parte del administrador del contrato, según los criterios que se han utilizado para el análisis de las solicitudes, se ha cumplido con los requisitos legales y disposiciones técnicas para dar curso al pedido. -

Por tanto: -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA

RESUELVE:

Art. 1°

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 03/2025 (AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION) Y SE CONVALIDA LA SUSPENSIÓN DE LO TRABAJOS Y PARALIZACIÓN DEL COMPUTO DEL PLAZO DE EJECUCION DESDE EL 11/11/2025 HASTA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN DE LA ADENDA N° 02/2025 TODO ESTO RELACIONADO AL CONTRATO N°10/2024 CORRESPONDIENTE A LA LPN N°01/2024 - CONSTRUCCION DEL ESTADIO BIOCEANICO MUNICIPAL " EN LA CIUDAD DE MARISCAL JOSE F. ESTIGARRIBIA CON ID N°453236 - PLURIANUAL 2024/2025 y la suspensión del plazo sea levantada automáticamente en la fecha del día siguiente de la PUBLICACION DEL CODIGO DE CONTRATACION DE LA ADENDA N° 02/2025 conforme ajustado los pormenores citados en el expediente.-

Art. 2°

COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir cualquier tipo de tramites encomendados por la misma, luego cumplir y archivar. -



GUSTAVO SERVIN
SECRETARIO GENERAL



VICTOR MANUEL DÍAZ AVALOS
INTENDENTE MUNICIPAL